



Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 1090-2021/DRE-PUNO-BEF

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
19 ENE 2022
 Henry Oswaldo Aguirre Castro
FEDATARIO TITULAR

Resolución Directoral Regional

Puno 29 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 055-2021-GR-DIRESA PUNO/DEPP/OPP/JJCHS, de fecha 23 de diciembre del 2021 de la Oficina de Planeamiento perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Visión del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, asimismo, la referida Guía dispone que el POI comprende la programación anual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para el periodo anual, en relación a los objetivos del PEI;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PUNO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, para contar con el POI Anual, la entidad ha elaborado su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello ha tomado en cuenta la estructura presupuestal del año vigente. El POI Multianual de la entidad ha registrado la priorización de cada actividad operativa e inversión, además, expresa la programación física y de costeo para cada año. El reporte del POI Multianual en el aplicativo CEPLAN se muestra en el Anexo B-4.

Que, asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala "el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a Propuesta del Poder Ejecutivo, su ejecución comienza el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año. Tiene n como resultados el trabajo en favor de la población.

Que, mediante Informe N° 055-2021-GR-DIRESA PUNO/DEPP/OPP/JJCHS, de fecha 23 de diciembre del 2021 de la Oficina de Planeamiento perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitió el Plan Operativo Institucional año 2022, para la formalización de su aprobación conforme al procedimiento establecido; el mismo que ha sido elaborado acorde con las pautas y lineamientos de la Guía para el Planeamiento Institucional - CEPLAN, asimismo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2022 DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD PUNO LAMPA (DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO), de acuerdo a los documentos que se adjuntan al presente, el cual será vigente a partir del 01 de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2022 por todos los órganos de la Dirección Regional de Salud Puno, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución y su respectivo anexo en el Portal de Transparencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Méd. Juan Carlos Mendoza Velásquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 30960

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.....